



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de libertad y tradición del vehículo de placa **SRS-352**, allegado por la vocera judicial de la activa, en anotación de fecha 26/10/2015 se observa que existe gravamen prendario a favor de **BANCO DE BOGOTA** se **ORDENA** citar al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G.P.. Es del caso advertir, que la precitada citación, se llevará a cabo conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

036df70314e56743b3d5acd3775ab66cd25a573a5d5999273ce1aba1991c9546

Documento generado en 11/03/2021 02:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.34 del 12 de marzo de 2021.